



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2021-MPH-CM

Huaral, 16 de junio de 2021

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual de la fecha, Expediente N° 26856 suscrito por el Sr. César Enrique Talledo Mazú; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 091-2014-MPH-CM de fecha 29 de setiembre de 2014, se declara de necesidad pública la apertura de la Prolongación de la Av. Cahuas y en su defecto la afectación de los predios ubicados en dicha apertura, registrados a nombre del Sr. Cesar Talledo Mazú y la Central de Cooperativas Agrarias Del Valle de Huaral, Chancay y Aucallama S.R.L.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 122-2015-MPH-CM de fecha 18 de diciembre de 2015, el Pleno de Concejo Municipal por unanimidad, aceptó la donación realizada por el Sr. Cesar Enrique Talledo Mazú, del predio que obra inscrito en Asiento 800005 de la Partida N° 20009504 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Huaral -Zona Registral IX -Sede Lima, ubicado en la intersección de la avenida Los Naturales y Avenida Cahuas; con la finalidad de facilitar el cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 091-2014-MPH-CM de fecha 29 de setiembre del 2014, mediante apertura de la Prolongación de la Avenida Cahuas.

Que, a través del Expediente N° 26856 de fecha 04 de octubre de 2019, el Sr. Cesar Enrique Talledo Mazú, acepta la prórroga del plazo de reversión de la donación, la cual vencería el 31 de diciembre de 2020. Asimismo, adjunta el proyecto de la minuta aclaratoria de donación, ampliación de plazo de reversión correspondiente, plano de ubicación del inmueble en formato A-4 y la memoria descriptiva.

Que, con Informe N° 077-2019-MPH-SG de fecha 11 de octubre de 2019 la Secretaría General recomienda proseguir con los trámites correspondientes ante la Notaría de la Ciudad de Huaral, Ramos Zea a efecto de inscribir el bien en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Huaral, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 122-2015-MPH-CM.

Que, el Coordinador de Control Patrimonial con Informe N° 0241-2019-MPH/GAF/SGCLCPM/ACP de fecha 23 de octubre de 2019 manifiesta que se ha realizado gestiones ante la Notaría Ramos Zea, con la finalidad de obtener copia de la escritura pública de donación a favor de la Entidad Edil y a su vez, se obtuvo la tacha por vencimiento al expediente N° 2017-01958696-SUNARP con observaciones detalladas. Al respecto, deriva el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de que eleve los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y se sirvan levantar las observaciones planteadas por la SUNARP y posteriormente se continúe con el trámite correspondiente ante la Notaría.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural con Informe N° 01051-2019-MPH/GDUR de fecha 15 de noviembre de 2019, indica que en la documentación se verifica la existencia de una anotación de tacha, debido a que de conformidad al artículo 43° del Reglamento General de los Registros Públicos, se tacha el título por cuanto se ha vencido el plazo de vigencia del asiento, sin que se haya subsanado las observaciones, dentro del plazo legal correspondiente. Por lo que, corresponde realizar una nueva tramitación. Asimismo, para realizar el trámite ante SUNARP se debe formalizar el documento de Aclaratoria de donación y Ampliación de Reversión.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 013-2020-MPH-GAJ de fecha 13 de enero de 2020 recomienda que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, emita informe sobre el



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2021-MPH-CM

cumplimiento de subsanación de las observaciones realizadas por la SUNARP y posteriormente se encargue a las oficinas correspondientes el trámite ante los Registros Públicos.

Que, a través de Carta Notarial con Expediente N° 13110 de fecha 22 de octubre de 2020 el Sr. Cesar Enrique Talledo Mazú, manifiesta que donó a la Municipalidad un terreno con un área de 2,020.89 m², mediante Contrato de Donación de fecha 14 de junio de 2016, donde se establece en la cláusula tercera, que el inmueble se destina a fin de que se convierta en vía (...) debiendo concluir las obras respectivas en un plazo no mayor de dos (02) años contados a partir de la suscripción de la escritura pública que origine esa minuta.

Que, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza con Informe N° 1667-2020-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 30 de octubre de 2020, comunica que la documentación se encuentra en la Sub Gerencia de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano para la elaboración de los planos de independización y otras acciones. Por su parte, la Gerencia de Administración y Finanzas con Informe N° 126-2020/MPH-GAF de fecha 03 de noviembre de 2020, precisa que la causa principal de la no ejecución del Acuerdo de Concejo N° 012-2015-MPH, se debe a que la Escritura Pública de donación no se elevó a Registros Públicos (SUNARP); por lo que, solicita se sirva pedir la ampliación de plazo de reversión de la donación.

Posteriormente, en fecha 10 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Informe Legal N° 654-2020-GAJ/MPH donde recomienda oficial al donante explicándole las observaciones del expediente, para realizar coordinaciones a fin de subsanarlas y realizar la inscripción en Registros Públicos. Asimismo, recomienda que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Administración y Finanzas y sus Sub Gerencias concluyan con el levantamiento de las observaciones.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a fin de dar respuesta la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Informe N° 919-2020-MPH-GDUR de fecha 13 de noviembre de 2020, donde señala que la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, con Informe N° 459-2020-MPH/GDUR-SGEPT comunica que la Prolongación Cahuas sí se encuentra considerada dentro de la propuesta del Plan Vial aprobado con Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPH, así también, el área donada se encuentra considerada como una Vía Colectora con el Corte de Vía C4-C4", con un ancho de vía variable de 10.00 ml hasta 12.00 ml. Asimismo, existe el Proyecto de Inversión: "Creación Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Av. Prolongación Cahuas de la localidad de Huaral del Distrito de Huaral - Provincia de Huaral - Departamento de Lima" con código único 2494224, con un costo de inversión de S/. 769,856.72.

De otro lado, la Sub Gerencia de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano, con Informe N° 234-2020-MPH-GDUR/SGOYOU, señala que se viene realizando los procedimientos necesarios para la independización e inscripción del terreno a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral. Asimismo, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico mediante Informe N° 801-2020-MPH/GDUR/SGOPEM señala que no se cuenta con expediente técnico aprobado.

Que, la Sub Gerencia de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano con Informe N° 267-2020-MPH/GDUR/SGOPYOU de fecha 25 de noviembre de 2020, señala que se realizó la inspección ocular al área donada, en la entrada se encontró una pared de adobe y en el centro una reja de metal que cierra el acceso a la Prolongación Av. Cahuas, el ingreso del área donada, tiene un ancho de 10.40 ml, terminando con un ancho de 12.40 ml, se verificó la existencia de construcciones de propiedades colindantes, que han reducido significativamente el área, que a su vez ha sido afectada por una prescripción adquisitiva de dominio = 21.05 m². Por tanto, actualmente solo se encuentra libre la calle existente dentro de la propiedad del Sr. Enrique Talledo Mazú que tiene un área verificada de 1,453.00 m², donde sería posible realizar la construcción de la vía Prolongación Cahuas. Adicionalmente, se anexa dos propuestas de planos y memorias descriptivas con el área inicial de donación equivalente a 1,999.84 m² y el área donde sería posible realizar la construcción de la vía Prolongación Cahuas con un área de 1,453 m².

La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a través del Informe N° 1010-2020-MPH-GDUR de fecha 27 de noviembre de 2020, menciona que anexa las propuestas de planos y memoria descriptiva



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2021-MPH-CM

de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano, con el área inicial de la donación y el área necesaria para la construcción de la vía Prolongación Cahuas, equivalente a 1,453.00 m².

Que, con Expediente N° 17557 de fecha 21 de diciembre de 2020 el Sr. César Enrique Talledo Mazú remite el proyecto de minuta de modificación del contrato de donación y de ampliación de cláusula de reversión, así como plano y memoria descriptiva correspondiente; para los fines de modificación de la Escritura Pública de fecha 13 de junio de 2017, otorgada ante Notario Público de Huaral Dr. Edwin Jacinto Ramos Zea, Kardex 10,910, para el trámite que corresponda.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 0109-2021-MPH/GAJ de fecha 27 de abril de 2021, señala que en el presente caso resulta necesario modificar el terreno donado mediante Escritura Pública de fecha 13 de junio de 2017, otorgada ante Notario Público de Huaral, para lo cual; se cuenta con un proyecto de minuta de modificación del Contrato de Donación y de ampliación de cláusula de reversión, así como plano y Memoria Descriptiva. A efectos de que, se cumpla con lo citado, dicha modificación deberá ser aprobada por el Concejo Municipal, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

En ese sentido, mediante Dictamen N° 003-2021-MPH-CECTYD-CM de fecha 20 de mayo de 2021, la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte y Seguridad Vial del Concejo Municipal por unanimidad, dictamina aprobar la modificación del Acuerdo de Concejo N° 122-2015-MPH-CM de fecha 18 de diciembre de 2015. Asimismo, aceptar la donación realizada por el Sr. Cesar Enrique Talledo Mazú del área 1,453.0 m² del predio ubicado en la intersección de la Avenida Los Naturales y Avenida Cahuas. Asimismo, debido a los trámites a seguir, corresponde ampliar el plazo de reversión por dos (02) años.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Acuerdo de Concejo N° 122-2015-MPH-CM de fecha 18 de diciembre de 2015, que acepta la donación realizada por el Sr. CESAR ENRIQUE TALLEDO MAZÚ, del predio que obra inscrito en el Asiento B00005 de la Partida N° 20009504 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Huaral Zona Registral IX – Sede Lima, ubicado en la intersección de la Avenida Los Naturales y Avenida Cahuas; **en el extremo de aclarar y especificar el área donada de 1,453.00 m²**; conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la ampliación del plazo de reversión por dos (02) años, a partir de la expedición del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Abg. Hector Eduardo Arango Camargo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE